

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS DAVID
LOPEZ DIAZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00044-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado Luis David López Díaz, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del demandado LUIS DAVID LOPEZ DIAZ, a la doctora YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA, abogada titulada y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 05 DE HOY_12 DE_MARZO_DE_2021

El Secretario: 
JOSÉ OMAR VEGA MANECHA